CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., julio 10 del 2.014
Oficio 3380-CC-SG-2014

REGISTRO OFICIAL
11 JUL 2014
HORA 08:00

Señor Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES Y SENTENCIAS
1	1141-11-EP	090-14-SEP-CC
2	1583-11-EP	091-14-SEP-CC
3	1752-11-EP	093-14-SEP-CC + VOTOS SALVADOS
4	0329-12-EP	097-14-SEP-CC
5	2230-11-EP	095-14-SEP-CC
6	0985-10-EP	094-14-SEP-CC
7	0384-12-EP	0241-12-SEP-CC + AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SENTENCIA
8	0026-11-EP	100-14-SEP-CC
9	0146-12-EP	096-14-SEP-CC
10	0852-10-EP	087-14-SEP-CC
11	1253-12-EP	056-14-SEP-CC
12	**0013-10-AN**; 0014-10-AN; 0037-10-AN; 0040-10-AN; 0053-10-AN; 0067-10-AN; 0011-11-AN y 0031-11-AN (acumulados)	003-14-SAN-CC

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. ***El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.*** (Las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo:12 sentencias; 01 Voto Salvado; 01 Auto de Aclaración y Ampliación de Sentencia; y 01 cd
JPCH/LFJ